



## VISADO DE EXCEPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO

Pueden solicitar el visado en este Consulado los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE**.

Este visado permite al extranjero residir en España y desarrollar actividades culturales, artísticas o científicas, que no requieren un permiso de trabajo. La tramitación estos visados tienen una duración aproximada de **2 meses** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

Una vez que se le haya concedido el visado, se le contactará de manera inmediata y se le otorgará un plazo de 30 días para recogerlo. Todos los miembros de la familia que hayan solicitado un visado deberán presentarse en el Consulado a recogerlo.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar más documentos además de aquellos presentados. La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverán los documentos aceptados para el trámite del visado.

#### **Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados. Haga una copia del mismo una vez que lo haya rellenado.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Invitación oficial** o documentos que verifiquen que la **organización en España está acreditada** por las autoridades gubernamentales españolas pertinentes y que **especifiquen las actividades que se van a desarrollar** y mencionen que la organización asumirá plena responsabilidad económica.
6. **Contrato de trabajo**, en el caso de personal directivo o profesorado de instituciones culturales o docentes dependientes de otros Estados, o privadas, de acreditado prestigio, oficialmente reconocidas en España.
7. **Prueba de concesión de beca**, y traducción jurada cuando sea pertinente.
8. **Títulos, diplomas y/o credenciales** que le habiliten para el desarrollo de la actividad y traducción jurada.
9. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares** y traducción jurada. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
  - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los Estados en los que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
  - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
cog.houston@maec.es

Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos.

\*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).

10. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D.) con el siguiente texto: "Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005."
11. **Seguro médico internacional** que le cubra en España durante la totalidad de su estancia, con traducción jurada al español.
12. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses):** Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, "US Alien Registration Card" o un visado de residencia valido.
13. **Formulario EX09** debidamente cumplimentado y firmado.
14. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más **tasas de autorización**

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

## CÓNYUGE

**Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Certificado de matrimonio reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
6. Documentación que acredite **medios económicos suficientes**. Los **cantidad mínima** exigida es de 25.560€ anuales, más 6.390€ por cada miembro familiar adicional. Se requerirá una traducción jurada de dichos documentos. El solicitante deberá proporcionar los extractos de banco de los últimos 3 meses de cuentas corrientes o de ahorros. Toda la documentación deberá estar traducida al español por un traductor jurado.
7. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares** y con traducción jurada. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
  - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
  - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años legalizado por la Apostilla de La Haya y traducido.

\*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).
8. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada al español e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D.) con el siguiente texto: "Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
cog.houston@maec.es

tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”

9. **Prueba de seguro médico internacional** que le cubra en España durante la totalidad de su estancia, con traducción jurada al español.
10. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses)**: Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia valido.
11. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado.
12. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más **tasas de autorización**.

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

## HIJOS MENORES DE EDAD

**Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Solicitud de visado nacional**: Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por los padres.
2. **Pasaporte original**: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes**: Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
4. **Certificado de nacimiento reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
5. **Certificado médico**. Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada al español e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D.) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”
6. **Seguro médico internacional** que le cubra en España durante la totalidad de su estancia, con traducción jurada al español.
7. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses)**: Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia valido.
8. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado por los padres.
9. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, firmado por los padres, más **tasas de autorización**.

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

## TASAS DE VISADO

- Consulte el documento Tasas de visados.
- Sólo se acepta **dinero en efectivo** o **money order**.
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de visados cancelados o denegados.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
cog.houston@maec.es

1800 Bering Dr Suite 660  
Houston, TX 77057-3129

Teléfono: (713) 783-6200  
Fax: (713) 783-6166